

Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

Contrato Abierto para la Adquisición de Cartuchos y Toner para la Unidad IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "Source Toner de México", S.A. de C.V., en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR" representada por el C. Carlos Héctor Iñigo de la Rosa, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", deciara que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- 1.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Cartuchos y Toner, para el Área de Suministro de Nivel Central, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto.





1 de 15

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborio de la Bases de Licitación y correspondientes al evento licitat



Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000014282-2009, mismo que se agrega al presente instrumento iuridico como Anexo 3 (tres).

- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas S-IMSS-020-09, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II, 38, 42, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 30 fracción V, de su Reglamento.
- I.7.- Con fecha 27 de mayo de 2009, la representante de la Coordinación Técnica de Bienes y Contratación de Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", con la clave 372 197 3612 00 01, señalada en el Anexo 1 (uno).
- I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR", declara que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,241, de fecha 12 de junio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público número 247 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Ciudad, bajo el folio número 263852 del 15 de junio del propio año.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este acto, por el C. Carlos Héctor lñigo de la Rosa, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,241, de fecha 12 de junio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Guillermo

2 de 15



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fi



Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

Aarón Vigil Chapa, Notario Público número 247 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

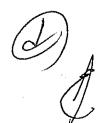
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, comercialización, distribución y exportación de equipos de cómputo, consumibles e insumos.
- **II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número STM-070612-K15.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31 Fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Agrupamiento 7, Edificio D, Departamento número 102, Colonia Barrio de Santiago, Delegación Iztacalco, Código Postal 08240, en México, Distrito Federal, Teléfono 2455-9619 y 2455-9620, correo electrónico source.toner@hotmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar cartuchos y toner, cuyas características, condiciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno).

3 de 15



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

١.



Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$51,646.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$73,780.00 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios señalados en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Las facturas se presentarán en original reuniendo los fiscales vigentes, descripción permenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (IVA), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato, periodo de la entrega y estar debidamente validada y firmada por el C. René Goytortúa Castillo, Titular del Área de Suministros a Nivel Central, sellada por el Área del Almacén Central de Artículos Diversos, misma que deberá ser entregada en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, con el primer pago se presentarán copias del contrato y de la garantía de cumplimiento.
  - En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.
  - EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL

4 de 15

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL







Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

INSTITUTO" tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuahtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de "EL PROVEEDOR" asignado por "EL INSTITUTO". Anexo a la solicitud deberá "EL PROVEEDOR", presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

- En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).
- Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.
- "EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

5 de 15



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

1





Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el 30 de junio de 2009.

**LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes en el Almacén de Red Fría, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** Con dos días hábiles previos a la entrega programada, "EL PROVEEDOR" deberá coordinarse con el personal del Almacén Central de Red Fría, al teléfono 5587-1342, para que se realice la inspección de la planta de "EL PROVEEDOR" (especificaciones técnicas); asimismo, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente invitación, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes: Copia del programa de entregas, remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas y descripción de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes con una caducidad mínima de 18 (dieciocho) meses; no obstante podrá entregar los bienes con una caducidad menor a 18 (dieciocho) meses y hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue carta compromiso en la cual indique, que en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

6 de 15

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO

NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborac

con las Bases de Licitación y a

correspondientes al evento licitatorio





Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de su representante, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas alas establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 05 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7 de 15

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

)) J. "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

7



Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

6

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.-** PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación.

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Esta empezará a contar a partir del día siguiente de haber realizado la entrega de los bienes.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



8 de 15





Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y ser firmados por su representante.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de la materia, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

9 de 15

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

**) f**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

J



Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

4

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que se le haya requerido en el programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje o devolución.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la propia Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente

10 de 15

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fi



Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO **MENOS 3 PERSONAS** 

Número: S-IMSS-020-09

contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o periuicio a "EL INSTITUTO" o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la referida Lev, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación del presente contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de la materia.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.podrá rescindir administrativamente este contrato responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

> COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

11 de 15





Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

- c) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- d) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- e) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título. Los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- g) Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- h) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el articulo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ) Si se alcanzará el monto máximo de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

 a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo

12 de 15

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL





Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO", no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior,

13 de 15

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL





Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de los bienes a entregar y costos unitarios"

Anexo 2 (dos) "Domicilio de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, a las Bases de Licitación de la cual emana, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

14 de 15



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fo



Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 16 de junio de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Mante Legal

"EL PROVEEDOR" )
SOURCE TONER DE MÉXICO,
S:A. de C.V.

C. CARLOS HECTOR INICO DE LA ROSA Representante Legal

ADMINISTRAN ESTE CONTRATO

LIC. CAROLINA GÓMEZ VÍNALES

Titular de la Unidad IMSS-OPORTUNIDADES

C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO

Titular del Área de Suministros de Nivel Central

15 de 15

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

J.



Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSON AS

Número: S-IMSS-020-09

#### ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES À ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO ... NIVEL CENTRAL

Masif. Presp: 198001150900

ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1

FECHA: 16/06/2009 HORA: 11:26:51 a.m.

No. REQUISICION: 09803720613090101 No. CONTRATO: 90072

ANEXO 1

: SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V. : STM -070612-K15 PROVEEDOR

R.F.C.

40. PROVEEDOR: 00095597

MAXIMO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO DESCUENTO DESCUENTO (%) IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA TONER MAGENTA PARA IMPRESORA MARCA OKIDA TLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

\$73,780.00

\$51,646.00

\$3,689.00

0% -\$73,780.00

\$0.00

\$0.00

20

14

TA MODELOS C9300/C9500, SERIES, NO. DE P ARTE 41963602 CON RENDIMIENTO 15.000 PAG

INAS.

RFC Fabricante: STM -070612-K15 Procedencia: JAPON Marca: OKIDATA

Procedencia: JAPON Marca: OKIDATA

RFC Fabricante: STM -070612-K15

COBERTURA:

098001150900

77

IMPORTES CON LETRA:

ÍÍNIMO : CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. BÁXIMO : SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

\$7,378.00

\$73,780.00

\$51,646.00

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:



#### **ANEXO NÚMERO NUEVE**

#### PROPOSICIÓN TECNICA-ECONÓMICA

#### INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No S-IMSS-20-09

NOMBRE DEL LICITANTE: SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. STM 070612 K15

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000095597

CORREO ELECTRONICO: source.toner@hotmail.com

FECHA DE PRESENTACIÓN 21 DE MAYO 2009

OPO 372 197 3612 00 TONER MAGENTA PARA MODELOS 01 MARCA OKIDATA MODELOS C9300/C9500, SERIES No DE PARILE 41963602:	rotal :
	73,780.00

#### TONER

SUBTOTAL	\$ 73,780.00
	\$ 11,067.00
TOTAL	\$ 84,847.00

( OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LIC. CARLOS HECTORINIGO DE LA ROSA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

#### ANEXO 2

"DOMICILIO DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO NIVEL CENTRAL

Clasif. Presp: 098001150900

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO NO. CONTRATO: 90072 NO. REQUISICION: 09803720613090101 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 1 FECHA: 16/06/2009 HORA: 11:26:32 a.m.

ANEXO 2 DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS

DELEGACION: ADMON. CENTRAL

: SOURCE TONER DE MEXICO, S.A. DE C.V. PROVEEDOR

: STM -070612-K15 R F C

No. PROVEEDOR: 00095597

CLASIFICACION

UNIDAD PRESUPUESTAL

ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA 098001150900

CALZADA VALLEJO No. 675

DOMICILIO

LOCALIDAD



Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

#### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



#### DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

10. 0	000014282-2009	, .   •					• .	: [	Dictamen de	Inversión
0 0	000014202-2003					•		,. —	<del>-</del> .	
								,: ,.[ <u>x</u>	Dictamen de	Gasto
							·. ·.			
		L 30		nto Federal N	inal Čestrat					
ndencia S	olicitante	09	ادال	THO LEGETAL IN	IVEI CEINIBI					
		C			<u> </u>		· · · · · ·	•••	*2	
		099001	Oin.	as Centrales -	-Retorma-			· · · · · ·		
							<del></del>	<del></del> -		
		070000	<u>Co</u>	ordinacion Ge	neral Del Progr		<u>-</u>	<del> </del>		
								·	and the Contract	
eplo				2009 PARA L	A ADQUISICIO	N DEL PROGRAMA PROF	OKWY SOOR CIE	LPROPRA	VINIA IMBB	• • •
•		OPORTUN	NIDADES				••• 1'			
		1					1		. ,	
		·						· <u>·</u>		<u></u> ,
•			• •	,	•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>			
a Elabora	ición	19/01/2009	9				• •	·		
			T				i			
Commo	nelido (en pesos	.) <u>5</u>	1,525,27	9.00				· . '	٠,	
	11053004		OFNA ASEC			Unidad de Información:	098001	Ce	ntro de Costos:	150000
III B.	2 1003004	UE AIVI S	, OFTIA AGEC	) 1 Bis.						:
	DENIAL INI UNITE IN COLON	<del></del>		1104 :		JUL AGO	SEP !	ОСТ	NOV	DIC
ENE	FEB	MAR	ABR I	MAY	JUN			00	0.0	0,1
0.0	0.0	0.0	1.575.3.L	0.0	0.0	0.0 0.0	<u> </u>	. 001	7.01	
Statut Hauman				<del></del>			<del></del>	-,		0.
0.0	0.0	0,0		1 0.0	. 0.0	0.0 0.70	<u></u>	0.0	0.0	
						proces.	/ .			
oara dai	rinicio a las ge	stiones de a	dquisición d	e bienes y s	ervicios con b	ase a las leyes y norm	as,yigentes a la	i techa.de	. zn exbearcio	n.
						•	. 1	. 1		
						Ì			•	
									•	•
					•					
						INIT A MAGNITE	$\int \cdot \cdot \cdot \cdot$			
					ATE	NTAMENTÉ	<i>.</i>			
;					ATE	NTAMENTÉ				
						And Comments of the Comments o				
;						Merios Merios				, , , ,
:					Lic. Irma	Merios Merios			DIA MES	
:				L	Lic. Irma	And Comments of the Comments o			DIA MES	
;					Lic. Irma	Merios Merios				
:		·			Lic. Irma	Merios Merios				
;	<u></u>				Lic. Irma	Merios Merios				
:					Lic Irma	Merios Merios				
:					Lic Irma	Merios Merios Visión de Présupuesta				
					Lic Irma	Merios Merios Visión de Présupuesta				
÷	CONTE	A I D No.			Lic Irma	Merios Merios Visión de Présupuesta				
	CONTR	ATO No			Lic Irma	Merios Merios Visión de Présupuesta				
	CONTR	ATO No			Lic Irma	Merios Merios Visión de Présupuesta				
	CONTR	PATO No			Lic Irma	Merios Merios Visión de Présupuesta				
	CONTR	ATO No			Lic Irma	Merios Merios Visión de Présupuesta				
					Lic Irma	Merios Merios Visión de Présupuesta			CTAMINADO D	
		ATO No	/O (EN PESO	(S)	Lic Irma	Merios Merios Visión de Présupuesta	<u>s</u>			
			/O (EN PESO	S)	Lic Irma	Merios Merios Visión de Présupuesta	<u>s</u>		CTAMINADO D	
			/O (EN PESO	(S)	Lic Irma	Merios Merios Visión de Présupuesta	<u>s</u>		CTAMINADO D	ANO
			/O (EN PESO	s)	Lic Irma	Merios Merios Visión de Présupuesta	<u>s</u>		CTAMINADO D	
			/O (EN PESO	(S)	Lic Irma	Merios Merios Visión de Présupuesta	5		CTAMINADO D	

-Clave: 6170-009-001



Contrato No. 90072

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Número: S-IMSS-020-09

#### **ANEXO 4**

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"



COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO NIVEL CENTRAL

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato): LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE: AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de SERVICIO, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO-PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor. prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la · institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.